

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Divisorio No. 2018 – 00070

Se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del presente asunto por desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G del P., para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio que antecede, como quiera que el secuestro del inmueble materia de litis se hace necesario para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 037, del 18 de noviembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria